



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 636.

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR BENJAMÍN BARÁN CEGLA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN REEMPLAZO DEL SEÑOR BERNABÉ EDUARDO FELIPPO.

Asunción, 2 de noviembre de 2023

VISTO: La Ley N° 1028/1997, “General de Ciencia y Tecnología”, por la cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); y

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 1028/1997, modificado por Ley N° 2279/2003, el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por los Miembros del CONACYT. Asimismo, el artículo 12 de la Ley N° 1028/1997, modificado por Ley N° 2279/2003, establece que el Presidente del CONACYT se hallará equiparado al rango de Ministro del Poder Ejecutivo, en materia de derechos, obligaciones y responsabilidades.

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por Nota PR/CONACYT/SG N°430/23 del 30 de octubre de 2023, ha remitido la terna de candidatos a Presidente del CONACYT, surgida en la Sesión Extraordinaria N° 651/2023, realizada en la misma fecha.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase al señor **Benjamín Barán Cegla** como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con rango de Ministro del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, en reemplazo del señor Bernabé Eduardo Felippo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 636.-

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR BENJAMÍN BARÁN CEGLA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN REEMPLAZO DEL SEÑOR BERNABÉ EDUARDO FELIPPO.

-2-

Art. 2°.- Danse las gracias al señor Bernabé Eduardo Felippo, por los servicios prestados como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUVICHA GUASU RENDA

N° _____

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028